

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11332 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

Señor(a)  
RODRIGO VEJARANO FERNÁNDEZ

**TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PASO PEATONAL A NIVEL SIN INTERRUMPIR EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)**

La modificación de la descripción, dibujos y reivindicaciones 1 a 5, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0015076 el 24 de enero de 2020, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

**2. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2019/0015076 del 30 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un paso peatonal que permita que peatones o vehículos no motorizados atraviesen una vía vehicular a nivel sin interrumpir el desplazamiento de los vehículos motorizados.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un paso peatonal que comprende calzadas vehiculares, una calzada peatonal que atraviesa transversalmente las calzadas vehiculares, estaciones de ingreso, estaciones de avance entre vías del mismo sentido, franjas de salida, separadores de vía, semáforos peatonales y semáforos vehiculares.

**3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)**

El uso de las reivindicaciones 2 a 4 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que aunque tienen como preámbulo un “paso peatonal a nivel”, se está caracterizado únicamente por su uso en las expresiones: “(...) los peatones y los vehículos no motorizados avanzan sobre la calzada peatonal para atravesar la vía dentro del paso peatonal de un andén al otro andén sin interrumpir el desplazamiento de los vehículos motorizados que simultáneamente recorren la vía vehicular dentro paso peatonal” (reiv. 2), “(...) las calzadas vehiculares dentro del paso peatonal tienen continuidad con las calzadas vehiculares de la vía y siempre hay varias calzadas



Oficio N° 11332 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

*vehiculares dentro del paso peatonal sin desplazamiento de vehículos” (reiv. 3), “(...) los peatones y los vehículos no motorizados que ingresan a la calzada peatonal llegan inicialmente a las estaciones peatonales de ingreso; los semáforos peatonales le indican a los peatones y los conductores de vehículos no motorizados si deben esperar o avanzar desde la estación peatonal donde esperan hasta la siguiente estación peatonal; los peatones y los vehículos no motorizados siguen desplazándose de acuerdo con la indicación de los semáforos de cada estación peatonal hasta completar todas las estaciones peatonales que contenga el paso peatonal y llegar a la franja de salida” (reiv. 4).*

#### **4. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)**

El capítulo reivindicatorio, que se refiere a un paso peatonal a nivel, no puede ser protegido por la modalidad de modelo de utilidad, ya que incluye elementos arquitectónicos, tales como “estaciones de ingreso”, “estaciones de salida”, “separadores de vías”, “estaciones de avance”, “calzadas”.

#### **5. De la solicitud de patente**

##### **Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)**

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

La materia reclamada en la reivindicación independiente 1 no se considera un modelo de utilidad, ya que no cumple la definición presente en el Artículo 81 de la Decisión 486 de 2000, que señala: “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”. Teniendo en cuenta esto, la materia de la reivindicación 1 no presenta una nueva forma o configuración de elementos de un artefacto u otro objeto, sino que presenta una combinación de distintos objetos que no conforman una única entidad, por lo cual no se define como un modelo de utilidad.

Por todo lo anterior, se recomienda escribir un nuevo capítulo reivindicatorio definiendo de forma concreta qué es la invención. Cabe señalar que las características técnicas esenciales deben tener completo soporte con la descripción, sin añadir materia técnica no contemplada inicialmente. Se anexa a continuación unas recomendaciones de redacción de reivindicaciones, así como un ejemplo de redacción de estas:

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:



Oficio N° 11332 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

- a) Definir el objeto cuya protección solicita.
  - b) Ser claras y concisas, y
  - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
  - En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.
- El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
  - Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
  - En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
  - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
  - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
  - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
  - Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

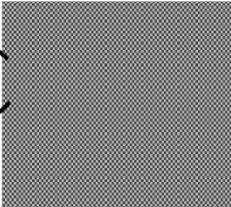
En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes



Oficio N° 11332 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

| REIVINDICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), <u>caracterizada</u> porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción. |    |
| 2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| 3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |

### Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales (c), (e)))

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

A lo largo del capítulo descriptivo se hace mención del “diseño” del paso peatonal, lo cual no es permitido ya que los diseños no se pueden proteger por medio de patentes. Se sugiere hacer las aclaraciones y correcciones pertinentes.

### 6. Determinación del Estado de la Técnica



Oficio N° **11332** de **10 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, ante la falta de claridad de las reivindicaciones y la descripción ya comentadas en los párrafos anteriores, este Despacho no puede realizar búsqueda para determinar estado de la técnica hasta no tener claro cuál es la materia técnica y las características esenciales que se quieren proteger.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 11332 de 10 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0015076

**INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|--|
| Solicitud No.                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       | Examen de patentabilidad                        |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| NC2019/0015076                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       | 1°                                              | x                                      | 2°                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3°                                           |              | Revoca                                        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        | Prioridad                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              | Presentación |                                               |  |
| 30/12/2019                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              | x            |                                               |  |
| Solicitante                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| RODRIGO VEJARANO FERNÁNDEZ                                                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                                                                                                                                              |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Art. 14                                                                                                                                                                                                                                          | -                                                                     | Art. 15                                         | -                                      | Art. 20                                   | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Art. 25 (Falta de unidad de invención)       |              | -                                             |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                 |                                        |                                           | CIP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | G08G 1/005, G08G 1/07, G08G 1/095, E01C 1/00 |              |                                               |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                              |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                                | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| O                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| <b>“A”</b> Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                           | <b>“T”</b> Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. |                                              |              |                                               |  |
| <b>“E”</b> Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                           | <b>“X”</b> Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.                                                                                                                                                                          |                                              |              |                                               |  |
| <b>“L”</b> Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. |                                                                       |                                                 |                                        |                                           | <b>“Y”</b> Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.                                                                                       |                                              |              |                                               |  |
| <b>“O”</b> Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.                                                 |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| <b>“P”</b> Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.                                                                                                      |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Fecha del reporte de búsqueda: 03/09/2020                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |
| Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |              |                                               |  |